DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2010.6516.8 Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW), FRANKFORT AM MAIN, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 7076, aprobado el 30 de enero del 2013

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 24 del 07 de febrero del 2013

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 214-2012 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 229 del 29 de noviembre de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) , actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 3 de diciembre de 2012, con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania, el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto Saneamiento del Lago y Ciudad de Managua: Componente Planta de Tratamiento-Medidas Complementarias, denominado Mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de Managua.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), concede a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Euros (EUR 2,500.000.00), a un plazo de 40 años, incluyendo 10 años de gracia, con una tasa de interés del 0.75% anual y una comisión de compromiso de 0.25% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, ejecución a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Kreditanstalt Wiederaufbau (KfW), son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2012", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 134 del 20 de julio de 2011.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11128

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7076

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2010.6516.8 Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW), FRANKFORT AM MAIN, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2010.6516.8 y de Ejecución del Proyecto, suscrito el 3 de diciembre de 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Euros (EUR 2, 500.000.00), para financiar el Proyecto Saneamiento del Lago y Ciudad de Managua: Componente Planta de Tratamiento-Medidas Complementarias, denominado Mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de Managua. El Organismo Ejecutor será la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) y los fondos del Contrato les serán trasladados como aporte financiero no reembolsable.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil trece. **Ing. René Núnez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacio Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Observación: Se respeta la publicación de esta norma jurídica en La Gaceta, Diario Oficial, referente al Art.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11128